

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 09 de septiembre de 2021

Rad. 2019-00069

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho dispone:

1. Se niega la solicitud obrante a folio 78, por cuanto el defecto alegado no está contenido en la parte resolutoria de la sentencia, ni influye en ella (inciso 1° Art 285 C.G.P).

2. Se aprueba la anterior liquidación de costas (f.80), por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA (CUNDINAMARCA)

LIQUIDACION DE COSTAS - ART. 366 DEL C. G. DEL P.	
PROCESO	: VERBAL
RADICADO	: 252863103001201900069
DEMANDANTE	: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	: PLASDEL LTDA
FECHA DE LA LIQUIDACION	: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)
CONCEPTO	FL.
NOTIFICACIONES	46,55,62 - C1
AGENCIAS EN DERECHO	76 - C1
	\$
	39.000,00
VALOR	
	\$
	1.817.052,00
TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052,00)	

SECRETARIO
NESTOR FABIO TORRES BELTRAN

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. VERBAL
Rad. 201900069

En la fecha, al despacho del señor juez para que se sirva proveer respecto de:
Liquidación de costas de la instancia y memorial obrante a folio 78.

SECRETARIO
NESTOR FABIO TORRES BELTRAN